

# Un colectivo de propietarios llevará al juzgado el cambio de límites de la Baiceloneta

Los demandantes sostienen que el paseo Marítim es ilegal y puede ser demolido

VIENE DE LA PÁGINA 1

El proyecto de la Demarcación de Costa tiene, con todo, la objeción de un colectivo de propietarios a los que no se reconocen los derechos. Compraron una finca sin encontrar objeción alguna en el registro, la inscribieron y hasta consultaron antes al Ayuntamiento de Barcelona, que informó favorablemente la operación. Sólo al pedir la licencia de obras para reformar el edificio se les dijo que no era suyo porque se hallaba en zona de dominio público.

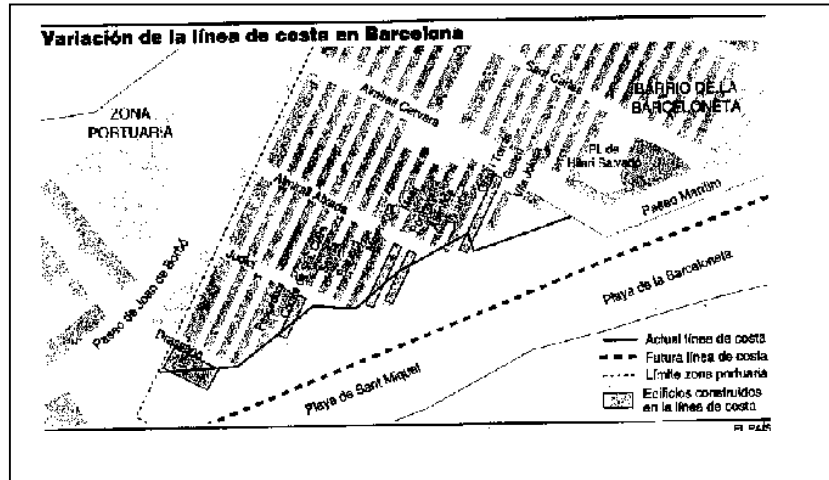
El colectivo de propietarios, a quienes representa el abogado de Valencia José Ortega, sostiene que la apropiación del solar por el Estado no es ajustada a derecho y, por lo tanto, debe reconocerse la propiedad. Además, acreditan a través del registro que el solar en cuestión fue vendido por Ramón de la Rocha, capitán general y representado del Gobierno central en Barcelona, en el año 1852 y que ha sufrido diversas transmisiones de propiedad, todas ellas anotadas en el registro, sin que se haya producido objeción alguna.

El abogado de los demandantes sostiene que el Gobierno central actuó de forma contraria a derecho en 1990, cuando aprobó un orden ministerial que declaraba de su propiedad los terrenos, tomando como buena la línea de costa de 1923, pero sin notificar a ninguno de los propietarios afectados esta expropiación de hecho.

Lo que debió hacer la Administración, razona Ortega citando diversos antecedentes jurídicos, es reconocer que la línea de costa no estaba en medio del barrio de la Barceloneta, sino donde ahora propone que se sitúe la demarcación de Costas de Cataluña. Pero el abogado rechaza que haga el cambio de límite sin más, ya que esto haría que el terreno pasara a ser o de la Hacienda pública o del Ayuntamiento de Barcelona, obligando a sus clientes a una maraña jurídica que podría durar años.

Por consiguiente, propone que se reconozca que el cambio de límites se hizo sin tener en cuenta la realidad y sin notificarlo a los interesados, lo que convierte el acto jurídico en nulo.

El abogado ha rastreado los permisos de construcción del paseo Marítim en Barcelona sin encontrarlos. Aunque un escrito de Costas fechado en 1993 sostiene que el proyecto es ajustado a



La Demarcación de Costas de Barcelona ya tramitó en el año 2000 la propuesta de traspaso del Ministerio de Medio Ambiente al Ayuntamiento. Pero durante cuatro años el expediente durmió en el cajón de algún funcionario, sin que se sepa si esa parálisis se debió a acción u omisión; es decir, si un Gobierno del Partido Popular (el titular del ministerio era entonces Jaume Matas) decidió no hacer regalos al Ayuntamiento de Barcelona, gobernado por los socialistas, o si faltó simplemente empuje. Empuje en el ministerio y en el propio Ayuntamiento, más preocupado en esos años por otros proyectos como, por ejemplo, el Fórum, donde también ha tenido que negociar ampliamente

derecho. Un documento, dice al municipio para utilizar una zona letrada, llamativo porque na que, de ser vigente la actual línea de Costas, sería de dominio público. El actual régimen jurídico, de 1992. Lo que no aparece, cara a preservar el espacio de dominio público, prevé una serie de

## Un trámite iniciado en 2000

con Medio Ambiente. Reclamar el deslinde (cambio de la antigua línea de costa) hubiera significado abrir un nuevo frente con una Administración que no siempre estuvo predispuesta a los acuerdos.

Mientras los terrenos sigan siendo dominio público, los casos conflictivos no tienen solución, salvo decisión en contra de la judicatura. La doctrina legal dice que el dominio público es como el cariño verdadero, "ni se compra ni se vende", recuerda un alto cargo de Medio Ambiente: Una vez el terreno traspasado al municipio, en

cambio, éste puede redefinir los usos y negociar una solución con quienes se alinjen propietarios. En algún caso, el propio Ayuntamiento, porque la línea cruza de lleno una escuela de propiedad municipal. Los responsables municipales declinaron comentar la situación.

La base para la cesión al Ayuntamiento es una ley promulgada por Francesc Cambó en 1918 en la que se establecía que los municipios se harían cargo de los terrenos de dominio público cuando hubieran construido un paseo marítimo. Cambó

llegó incluso a encargar el proyecto de paseo marítimo para Barcelona, y algunos bocetos de lo que no pasó del papel pueden ser contemplados en la propia Demarcación de Costas de Barcelona. Hay una segunda ley, explica Manuel Novoa, Ingeniero jefe de la demarcación, que apoya la cesión al municipio. Fue promulgada en 1957 y, en lo esencial, respeta el espíritu y la letra de la de 1918. De modo que el expediente ha sido reenviado al Ministerio de Medio Ambiente para que lo considere y, si lo aprueba, se inicien los trámites para el deslinde, de modo que la línea quede en el paseo marítimo y el Ayuntamiento se haga cargo de los terrenos que queden entre la nueva línea y la actual.

## Una historia sorprendente

F.A. Barcelona

La página de Internet del Ayuntamiento de Barcelona expone el proyecto de rehabilitación de un edificio situado en la calle de Pontevedra. Es una exposición elaborada por los responsables de Urbanismo municipal bajo el lema de *Barcelona Progrés*. Y la consideraron tan interesante que la llevaron al Fórum. Los promotores de la rehabilitación estaban encantados. Habían presentado el proyecto y todo eran plácemes. Hasta que les llegó una carta del distrito de Ciutat Vella en la que se les comunicaba que ese hermoso proyecto no podía ser llevado a cabo. ¿Motivo? El edificio se halla en la zona marítima terrestre, según consta en un certificado de la Demarcación de Costas, del que se les adjunta copias.

Los promotores no entienden nada. En el registro no consta caución alguna. Pudieron, en su día, realizar la compra y la inscripción sin ningún problema. Más aún, antes se habían dirigido por escrito al Ayuntamiento de Barcelona para preguntar si habría algún problema en rehabilitar el edificio. Un certificado firmado por el alcalde accidental, ese día Xavier Casas, asegura que no tiene que haber ningún problema pero que la edificación deberá "ajustarse a las alineaciones señaladas en el plano". Un plano que es de la zona. Además, el certificado municipal añade que en el edificio que se cita "la altura reguladora es de PB + 4P", es decir, planta baja más otras cuatro. El certificado especifica: "Está permitido el uso de vivienda plurifamiliar y residencial con carácter general y los usos comercial, oficinas, sanitario, religioso-cultural y de ocio, únicamente en las plantas bajas y primeras de la edificación".

Con todos estos antecedentes y las imágenes en el Fórum, los promotores no esperaban ni remotamente que el pasado 18 de agosto Ciutat Vella les comunicara que "es procedente inadmitir a trámite" el recurso contra la denegación de la licencia de obras para rehabilitar la vivienda. Pero llegó. Y ahora tienen un edificio que según el registro es suyo, aunque no consiguen convencer a las autoridades de esa propiedad.